INVITACIÓN PUBLICA No. IP-2024-002

Mediante el artículo 94 de la Ley 1174 de 2011, se creó una nueva modalidad de contratación, denominada contratación de mínima cuantía. Tal modalidad fue reglamentada mediante el Decreto 1082 de 2015, por el Gobierno Nacional.

En cumplimiento de la precita disposición legal, la Personería Municipal de Belén, de acuerdo a sus necesidades contractuales, procede a convocar públicamente a los interesados en participar en la invitación pública No. 2024-002 que busca el suministro de pólizas de manejo.

El estudio previo en donde se encuentran las condiciones generales y especiales para participar puede consultarse por los interesados en la oficina de la personería Municipal ubicada en la calle 2 carrera 5 esquina del Municipio de Belén Nariño.

1. OBJETO: Adquirir pólizas de manejo sector oficial para el personero y secretaria de la personería municipal de Belén Nariño, conforme a las siguientes especificaciones:

ASEGURADO	TIPO DE PÓLIZA	VIGENCIA PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	CÓDIGO CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS
PERSONERO MUNICIPAL DE BELÉN	MANEJO	Un año	$1.000.000	84131511
YENNY CRISTINA HIDALGO MUÑOZ – SECRETARIA PAGADORA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELÉN	MANEJO	Un año	$1.000.000	84131511

2. LUGAR DE EJECUCIÓN, TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

Lugar de Ejecución: Belén - Nariño

Termino de ejecución del contrato: El término de ejecución será de cinco (5) días, contados a partir de la aceptación de la oferta.

Forma de Pago: Los pagos se cancelarán el 100% del valor total, con la suscripción del recibo a satisfacción, previo cumplimiento del lleno de los requisitos exigidos por la Entidad.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente al aquí señalado, serán rechazadas las propuestas que determine una forma de pago distinta.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar las pólizas dentro del término establecido para la ejecución del contrato.

2. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones previstas según lo requerido y lo ofertado.

3. Entregar las pólizas en la Personería Municipal de Belén Calle 2 Carrera 5 esquina.

4. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe la Personería de Belén y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.

5. Entregar copias o duplicados de las pólizas, la solicitud o los anexos, cuando la personería lo solicite.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
2. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la personería.
3. Cuando no se alleguen con las ofertas, la Propuesta económica o cualquier documento necesario para la comparación de las propuestas.
4. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial señalado en la invitación pública o fijen condiciones económicas que impidan una comparación objetiva de las mismas.
5. Cuando el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, y la entidad determine que las mismas son insatisfactorias.
6. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre del proceso.

7. Cuando la propuesta contemple forma de pago distinto al estipulado en la invitación pública.
8. Cuando el proponente carezca de capacidad para presentar la oferta, o la propuesta económica no sea allegada o no se encuentre firmada, o la misma contenga imprecisiones graves que afecten el documento.
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones legales correspondientes si a ello hubiere lugar.
10. Cuando el proponente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones de la invitación, o de la propuesta se derive el incumplimiento de las mismas, tal propuesta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
11. Cuando el proponente haya tratado de inferir, influenciarse, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas.
12. Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio o individualmente. Por consiguiente:
 a. Los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, sólo podrán participar en calidad de proponentes o integrantes del proponente, en una propuesta.
 b. El proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios, Uniones) no podrá ser socio integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

Lo indicado en los literales a) y b) no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta, de acuerdo con la definición que obra en el artículo 5º del D. 679 de 1994.

13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
14. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
15. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y la ley.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de selección a tener en cuenta para el presente proceso de conformidad en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 será el precio.

FACTOR	*PUNTAJE*
1. Capacidad Jurídica	*Habilitante*
2. Factor Económico	100 puntos
TOTAL PUNTAJE	100 puntos

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el presente aviso, en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación, para tal efecto debe aportarse:

- Carta de presentación de la Propuesta
- Certificado de constitución, existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio.
- Registro Único Tributario
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional
- Cédula de ciudadanía representante legal.
- Libreta militar si es hombre menor de 50 años.
- Certificado de Aportes a seguridad social y parafiscales.

6. FACTORES DE EVALUACION: El único factor de evaluación es el precio, razón por la cual el contrato se adjudicara a la oferta económica más baja.

Entiéndase como oferta más favorable para la entidad aquella que represente menor costo en su ejecución.

7. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial que la Personería ha asignado para la presente contratación: es por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($202.300)**

El cual incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven, el presupuesto se determinó teniendo en cuenta los valores promedios de las cotizaciones presentadas por las empresas que distribuyen este tipo de elementos.

Para garantizar el pago del objeto de la presente invitación la Personería, cuenta con el CDP:

CDP No.	Fecha	Valor CDP	Valor Apropiar
2024 -042	5 DE MARZO DE 2024	$202.300	$202.300

El presupuesto se estima de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la entidad, cotizaciones realizadas y teniendo como referencia asignaciones históricas en cuanto a pólizas de manejo.

Se señala que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial total de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la oferta.

8. CRONOGRAMA. Las horas determinadas en el presente cronograma se encuentran ajustadas a la Hora Legal Colombiana visible en la página Web www.secop.gov.co.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	31 de marzo de 2.025, a las 12:00 a.m.	Personería Municipal de Belén - Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de estudios previos	31 de marzo de 2.025, a las 12:00 a.m.	Personería Municipal de Belén - Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	01 de abril de 2.025, hasta las 12:00 p.m.	Personería Municipal de Belén - Nariño y/o e-mail: secretaria@personeriabelennarino.gov.co

Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	01 de abril de 2.025, hasta las 12:00 p.m.	Personería Municipal de Belén - Nariño y/o e-mail: secretaria@personeriabelennarino.gov.co
Respuesta a las observaciones a la Invitación	02 de abril de 2.025	Personería Municipal de Belén - Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	02 de abril de 2.025	Personería Municipal de Belén - Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir adendas	02 de abril de 2.025	Personería Municipal de Belén - Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	03 de abril de 2025 (desde las 8. A.m. hasta las 12: 00 p.m.)	Personería Municipal de Belén - Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)
Apertura de ofertas	03 de abril de 2025 (a las 14: 00 p.m.)	Personería Municipal de Belén – Nariño. Cumpliendo con lo preceptuado en los Protocolos biosanitarios adoptados por la Alcaldía Municipal de Belén (N), en sus medidas correspondientes a la visita a las instalaciones del Palacio Municipal
Evaluación de las ofertas	04 de abril de 2.025	Personeria Municipal de Belén – Nariño. Cumpliendo con lo preceptuado en los Protocolos biosanitarios adoptados por la Personería Municipal de Belén (N), en sus medidas correspondientes a la visita a las instalaciones del Palacio Municipal.

Publicación del informe de evaluación	04 de abril de 2025	Personería Municipal de Belén – Nariño. Cumpliendo con lo preceptuado en los Protocolos biosanitarios adoptados por la Personería Municipal de Belén (N), en sus medidas correspondientes a la visita a las instalaciones del Palacio Municipal.
Aceptación de ofertas	04 de abril de 2025 a las 10 Am	Personería Municipal de Belén - Nariño. Cumpliendo con lo preceptuado en los Protocolos biosanitarios adoptados por la Personeria Municipal de Belén (N), en sus medidas correspondientes a la visita a las instalaciones del Palacio Municipal. Personeria Municipal y/o e-mail: secretaria@personeriabelennarino.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	05 de abril de 2025 a las 10 Am	Personeria Municipal de Belén - Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	05 de abril de 2025 a las 12:30 Am	Personería Municipal de Belén - Nariño y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) (www.colombiacompra.gov.co)

8.1 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA: Los documentos que acreditan el cumplimiento de los factores habilitantes y de evaluación deben presentarse en medio mecánico (escrito) y físico debidamente foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado, o a través del correo secretaria@personeriabelennarino.gov.co, antes de la fecha prevista para el cierre de recepción de estos documentos.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Estos documentos deben presentarse en original deberán estar rotulados de la siguiente forma:

PERSONERIA MUNICIPAL DE BELEN
INVITACIÓN PÚBLICA No. ----------

PROPUESTA PARA EL SUMINISTRO DE POLIZAS DE MANEJO
PRESENTADA POR: _____

Las propuestas deben ser presentadas de manera personal, y serán radicadas en el libro que para tal efecto disponga la Personería de Belén. No serán registradas propuestas que lleguen a la Entidad por correo postal, fax, ni correo electrónico. En estos eventos los sobres respectivos serán devueltos sin abrir.

Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de recepción de ofertas, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

8.2 PROPUESTAS PARCIALES. La personería NO aceptará la presentación de propuestas parciales.

8.3. APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN. Los proponentes podrán efectuar la presentación de sus ofertas dentro del plazo previsto en el presente aviso de convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Personería Municipal de Belén ubicada en la calle 2 carrera 5 esquina Belén (Nariño); el día establecido en el cronograma

8.4. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA Y FACTORES HABILITANTES. El día establecido en el cronograma se verificará el cumplimiento de los factores habilitantes del oferente cuya propuesta económica sea la más favorable (menor valor).

8.5. PUBLICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN: Una vez verificados los factores habilitantes de la propuesta, la personería aceptará la oferta del proponente habilitado con el menor valor en su oferta económica. El acta se publicará el dia establecido en el cronograma

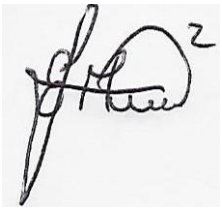
8.6 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La Personera emitirá una carta de aceptación de la oferta, el día establecido en cronograma.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

9. DEL CONTRATO De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la publicación de la aceptación constituye el contrato, por lo tanto el plazo de ejecución empieza a correr una vez se cumplan los requisitos de ejecución, es decir, el registro presupuestal.

SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP 2024-042 PARA QUE SE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PROPUESTO.



ERLINTO MAURICIO ORDOÑEZ ORTEGA
Personero Municipal

Yenny Cristina Hidalgo M.

YENNY CRISTINA HIDALGO MUÑOZ
Secretaria Personería Municipal

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha:

Señores
Personería Municipal de Belén
Ciudad

Referencia: **Proceso No. IP- --------**

OBJETO: Adquirir pólizas de manejo sector oficial para el personero y secretaria de la personería municipal de Belén Nariño.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a),_____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente:_____
Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
Nit: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación:_____
Dirección y teléfono_____
Correo Electrónico _____
Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación):

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.

2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en la invitación pública, documentos y anexos entregados, relacionados con objeto del contrato.

3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con el Municipio de Belen, señaladas por la Constitución Política, el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen.

4. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, de la oferta que presento y de la invitación pública,

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que en caso de ser comunicada la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, me comprometo a legalizar el contrato, en los plazos previstos en la invitación pública.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Personería de Belén por hechos o

circunstancias que conozco (conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.
Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____
Quien firma la carta de presentación.
De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

nota: Este modelo no puede ser variado

ANEXO No. 2.
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE BELEN NARIÑO
Ciudad

Referencia: Proceso No. **IP No. ----------**

OBJETO: Adquirir pólizas de manejo sector oficial para el personero y secretaria de la personería municipal de Belén Nariño.

El suscrito_____-, formalmente me permito presentar mi oferta económica dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

RAMOS	SECCIONES	VALOR ASEGURADO
POLIZA DE SEGURO MANEJO PERSONERO MUNICIPAL SECRETARIA PERSONERIA MUNICIPAL		$
TOTAL		**$**

Atentamente,

(Nombre y firma del proponente)

ANEXO 3

CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Área ejecutada acreditada	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.

ANEXO 4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____(identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

- Durante los meses _____(identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD (ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la ENTIDAD para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor de la ENTIDAD, en relación con su propuesta, con el proceso de licitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente licitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios de la ENTIDAD ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios

de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente licitación o la fijación de los términos de la propuesta.

- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US$1.000.oo) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la licitación o con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a la Entidad para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga la ENTIDAD sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual la entidad procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y

suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

Firma representante legal del proponente